



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE ENERO DE 2003

6299

No. 17516

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LÓ CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 100/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SANTIAGO GARCIA GARCIA, APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, CASA MARZAM S.A. DE C.V., EN CONTRA DE UNIDAD COMERCIAL DEL CARIBE S.A. DE C.V. Y LUIS LOBO LUZURIAGA, SE DICTARON DOS ACUERDOS DE FECHAS OCHO DE AGOSTO Y VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:--

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA, Apoderado legal de la parte actora, como lo solicita el ejecutante y toda vez que de la revisión a los presente autos, se desprende que los dictámenes emitidos por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito en rebeldía de la parte actora y por el Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, perito en rebeldía de la parte demandada, no son discordantes determinando como valor comercial del inmueble la cantidad de \$504,500.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), que corresponda al valor total del bien embargado, en

consecuencia se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales a que haya lugar en virtud de ser concordantes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.-----

1.- Consistente en el departamento ax-ciento nueve del Condominio Dos Playas ubicado en el lote C-4 A, manzana 38 de la zona Hotelera, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE, 2.85 metros con muro común divisorio a Departamento 107 y 109; ORIENTE, 2.85 metros con jardín (Área común); NORTE 1.15 metros con jardín (Area común) ORIENTE, 4.00 metros con (Area común); SUR; 1.15 metros con (Area común) ORIENTE, 0.90 metros con (Area común); (Area común); NORTE 0.10 metros con (Area común); ORIENTE, 2.45 metros con (Area común); SUR, 0.95 metros con (Area común;) ORIENTE, 0.90 metros con (Area común); SUR 5.10 metros con (Area común); PONIENTE, 0.90 metros con ducto de servicio (Area común); SUR, 0.40 metros con ducto de servio (Area común); PONIENTE, 2.45 metros con muro común divisorio a departamento 110 y 109; NORTE, 0.80 metros con ducto de servicio (Area común);

PONIENTE, 0.30 metros con ducto de servicio (Area común); SUR, 0.80 metros con ducto de servicio (Area común); PONIENTE, 2.70 metros con muro común divisorio (Area común); NORTE, 0.75 metros con pasillo de acceso a departamentos (Area común); PONIENTE, 3.55 metros con pasillo de acceso a departamentos; NORTE, 2.75 metros con escalera de primer nivel (Area común); PONIENTE, 1.20 metros de primer nivel (Area común, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de comercio de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, bajo en número cincuenta y ocho, a fojas 667 a la 684, de Tomo CLXXXIX, sección Primera, propiedad de LUIS COBOS LUZURIAGA; al cual se le asigna un valor comercial de \$504,500.00 (QUINIENOS CUATRO MIL QUINIENOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.—
 NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

--
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA, parte actora en esta causa, con su escrito mediante el cual hace una serie de manifestaciones y como lo solicita en su ocurso que se provee se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE AÑO DOS MIL TRES, para que se lleve a cabo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda al mejor postor del bien inmueble embargado en este juicio, sirviendo de mandamiento el auto de fecha ocho de agosto del año que transcurre y toda vez que el predio a rematar se encuentra ubicado en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, gírese atento exhorto al Juez Competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de la labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, por lo que expídanse para su publicación y fijación los edictos y avisos correspondientes.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.**

No. 17513

JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL CUADERNILLO DE SECCION DE EJECUCIÓN, DEDUCIDO DEL **EXPEDIENTE NUMERO 269/984**, RELATIVO A LA VIA SUMARIA CIVIL JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANITA ZAPATA OLAN, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, JOSE LUIZ FIGUERAS FUENTES Y ELDA MARIA DE LA CRUZ FIGUERAS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.-----

RAZON SECRETARIAL:- En ocho de Noviembre del año Dos Mil Dos, la suscrita Secretarial Judicial, da cuenta a la C. Juez con el escrito y anexos consistentes en tres copias certificadas de la escrituras números 591,4001 y 6,735, presentado por la Ciudadana MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, y recibido en Oficialía de partes con fecha seis de Noviembre del presente año.--

-----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.—

PRIMERO.- En acatamiento al fallo federal y a lo ordenado en los oficios número 23415 y 23416, con motivo del juicio de garantía número 468/2002-III, promovido por la quejosa MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, y a los principios que rigen el presente procedimiento, el cual resulta ser aplicable el Código de Procedimientos Civiles vigentes en el estado hasta el día treinta de abril del año de mil novecientos noventa y siete, en razón de que la demanda respectiva fue presentada el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, fecha en que se encontraba en vigor el citado ordenamiento-, y dado que la autoridad federal ordena la reposición del procedimiento en cuanto a la citada quejosa, esta autoridad procedió a dejar insubsistente el emplazamiento efectuado a la quejosa MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ con fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y como consecuencia lo actuado con posterioridad incluyendo lo sentenciado, solamente por lo que hace el procedimiento del juicio que se llevo a efecto a la demandada MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ a quien se le reclamó el otorgamiento y firma de escritura, quedando firme lo actuado en el juicio por lo que hace a los codemandados JOSE LUIS FIGUERAS FUENTES Y ELDA MARIA DE LA CRUZ FIGUERAS, de quienes

se reclamó la renuncia de usufructo, motivo por el cual con fecha treinta de Octubre del dos mil dos, se efectuó el emplazamiento a la demandada MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, a quien se le concedió un plazo de CINCO DIAS, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y tomando en cuenta que la citada MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, viene mediante escrito de fecha seis de noviembre del año en curso a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por haberse ordenado la reposición el procedimiento, ante tal circunstancia se procede a efectuar en el presente asunto, por lo que hace a las prestaciones reclamadas a la demandada MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ hasta dictar la respectiva sentencia definitiva correspondiente a tal acción, reiterándose que la acción correspondiente a los codemandados ya quedó sentenciada, y como consecuencia, se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, dando contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo legal concedido para ello, mismo que corrió del treinta y uno de Octubre al siete de noviembre del presente año, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Pepe del Rivero número 322 de la Colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y para que la patrocinen en términos de los artículos 2495 2497 y demás relativos del Código Civil vigente en ese tiempo a la Licenciada BEATRIZ MENDOZA GOMEZ.-----

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene a la citada promovente oponiendo la excepciones de OBSCURIDAD y las demás innominadas que menciona en su escrito de contestación, misma que por no ser de previo y especial pronunciamiento se reservan para ser analizada y resueltas en la definitiva.-----

TERCERO.- Ahora bien y tomando en consideración que la Ciudadana MARIA ASUNCION GOMEZ LOPEZ, acredita con la copia certificada del Testimonio de la Escritura Pública número 591 de fecha siete de agosto del año de mil novecientos ochenta y siete pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte de esta ciudad, consistente en Contrato de Compraventa celebrado entre ANITA ZAPATA OLAN y PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ expedida por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, que PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ aparece como actual propietaria del bien ubicado en la calle Andrés

García de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, cuyo otorgamiento se reclama en la demanda respectiva a la demandada MARIA ASUNCIÓN GOMEZ LOPEZ, en consecuencia y como lo peticona la última en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor hasta el día treinta de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, se ordena llamar a juicio a la ciudadana PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ Y/O PATRICIA ALEJANDRA FIGUERAS DE LA CRUZ, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Calle Fernando Mayo San Lucar número 107 Planta Baja de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, por lo que túrnese los presente autos a la fedataria Judicial adscrita a este Juzgado, para los efectos de que se constituya en el domicilio de la tercera llamada a juicio y con las copia de la demanda y contestación de la misma, debidamente selladas y rubricadas le corra traslado y la emplace a juicio para que dentro del plazo de CINCO DIAS, hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente proveido de contestación, y tomando en cuenta que el demandada exhibió dos traslados de su escrito de contestación de demanda sin anexos, se requiere a la demandada MARIA SUNCION GOMEZ LOPEZ para que al momento de la notificación del presente proveido, le proporcione a la fedataria judicial un tanto de copia de los documentos que exhibió adjunto a su escrito de contestación de demanda, así como un tanto del escrito inicial de demanda que a su costa le expida la secretaria, para que la fedataria judicial este en condiciones de emplazar a la tercera llamada a juicio. Ahora bien se le hace del conocimiento a la tercera de mérito que vencido el término para contestar su demanda empezará a contar al día siguiente el de su ofrecimiento de pruebas, el cual es de diez de días de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor hasta el día treinta de Abril del año de mil novecientos noventa y siete.-----

CUARTO.- En cuanto a que se le requiera a la Ciudadana PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ Y/O PATRICIA ALEJANDRA FIGUERAS DE LA CRUZ, para que deposite ante la tesorería judicial la cantidad que percibe del bien inmueble arrendado, es de decirle que no ha lugar, toda vez que no es materia del presente asunto.-----

QUINTO.- Toda vez que la demandada interpone una medida cautelar por los motivos que expone en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 234 del Ordenamiento aplicable, se ordena la inscripción preventiva de la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que el bien motivo del otorgamiento y firma de escritura que se señala en la demanda relativa, se encuentra en litigio, para que se conozca esta circunstancia, por lo que

mediante atento oficio que se remita a la citada registradora, envíese copia certificada de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva, quedando a cargo del demandado los trámites y costas correspondientes.-----

SEXTO.- Tomando en consideración que el auto de fecha dieciséis de Octubre del presente año, dictado en acatamiento al fallo protector, no le fue posible notificarle a la parte actora ANITA ZAPATA OLAN, en el domicilio señalado por esta, el ubicado en la calle Saenz número ciento ocho de esta Ciudad, por los motivos que expone la fedataria judicial en la constancia actuarial visible a foja 116 vuelta de autos, ordenándose la notificación del mismo por los estrados del juzgados, en consecuencia y dada la importancia de la reanudación del procedimiento por lo que hace a la demandada MARIA ASUNCIÓN GONZALEZ LOPEZ, se requiere a la misma para que proporcione el domicilio en donde puede notificada la ciudadana ANITA ZAPATA OLAN.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.- En de Noviembre del 2002, se publicó en la lista de Acuerdos.-----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ASUNCIÓN GOMEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos detallados en la cuenta Secretarial, ofreciendo su respectivas pruebas, misma que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEGUNDO.- En cuanto a lo que solicita la Licenciada BEATRIZ MENDOZA GOMEZ, en su escrito de cuenta, es de decirle que reserva de acordar su petición, toda vez que no sea dado cumplimiento a los ordenado por el artículo 2495 del Código de Procedimientos Civiles en vigor hasta el día treinta de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, por lo que se le señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para que comparezca ante juzgado la Ciudadana MARIA ASUNCIÓN GOMEZ LOPEZ, a ratificar el Mandato Judicial otorgado a favor de la Licenciada BEATRIZ MENDOZA GOMEZ.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ

PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA MARIÉLA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En de Noviembre del año 2002, se publicó en lista de acuerdos.-----Conste.-----

RAZON SECRETARIAL.- En Once de Diciembre del año Dos Mil Dos, esta Secretaría de cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por la Licenciada BEATRIZ MENDOZA GOMEZ, recibido en Oficialía de Partes de esta Juzgado con fecha nueve de diciembre del presente año.----- Conste.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana BEATRIZ MENDOZA GOMEZ, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le dio por auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año, manifestando: " que en cuanto a la petición especial de la tercera llamada a juicio no se encuentra con fundamento legal lógico y adecuado, ya que pretenden aplicar el Código de Procedimientos Civiles vigente lo cual es imposible debido a que el aplicable al presente asunto es el código de procedimientos civiles vigentes en ese tiempo en virtud de que dicho código, no cuenta con la figura que desea hacer valer para que se interrumpa el procedimiento a causa de la muerte de una de las partes por lo cual no es posible hacerla efectiva. Además que en los juicios sumarios solo impiden el curso del juicio la incompetencia y la falta de personalidad en el actor, en razón de lo cual solicita tomar en cuenta lo anterior con finalidad de que se siga el presente juicio en todas sus etapas procesales hasta dictar sentencia definitiva", ahora bien y tomando en consideración lo manifestado por la citada demandada, y si bien es cierto que el código aplicable al presente asunto es el procesal civil vigente en el Estado hasta el día treinta de Abril del año de mil novecientos noventa y siete, el cual no establece la interrupción del procedimiento, no ha lugar a conceder favorable la petición de la Ciudadana PATRICIA FIGUERAS DE LA CRUZ Y/O PATRICIA ALEJANDRA FIGUERAS DE LA CRUZ, sin embargo como la misma exhibió copia certificada del acta de defunción número 2812, a nombre de ANITA ZAPATA OLAN, expedida por el Oficial número 01 de esta Ciudad, en el que se hace constar el fallecimiento de ANITA ZAPATA OLAN, quien promovió en la vía sumaria civil juicio de otorgamiento y firma de escritura en contra de MARIA ASUNCIÓN GOMEZ LOPEZ, JOSE LUIS FIGUERAS FUENTES Y ELDA MARIA DE LA CRUZ FIGUERAS, ha lugar a tener a la Ciudadana PATRICIA FIGUERAS

DE LA CRUZ, acreditando el fallecimiento de ANITA ZAPATA OLAN, con la copia certificada del acta de defunción que exhibió adjunto a su escrito de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, y dado que se ha acreditado el fallecimiento de ANITA ZAPATA OLAN, quien funge como parte actora en el presente juicio, sin que se conozca en autos su legítimo representante, resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 121 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor hasta el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, considerándose a lo herederos legítimos de la extinta ANITA ZAPATA OLAN, como personas inciertas, por los que se le ordena notificar a estos o al representante de la sucesión intestamentaria a bienes de la extinta ANITA ZAPATA OLAN, los autos de fecha ocho y dieciocho de noviembre del año en curso, así como el presente proveído por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado, como son el AVANCE, TABASCO HOY, DEL SURESTE, para que comparezcan al juicio en un término de TRENTA DIAS, contados a partir de la última publicación, señalando domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, a percibido que de no hacerlo se continuará el juicio en su rebeldía, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 fracción I último párrafo del código de procedimientos civiles en vigor hasta el día treinta de abril del año de mil novecientos noventa y siete.---

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIÉLA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En de Diciembre del 2002 se publicó en la lista de acuerdos.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, COMO SON EL AVANCE, TABASCO HOY Y DEL SURESTE, ANUNCIÉSE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIÉLA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

No. 17518

JUICIO ORDINARIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EXPEDIENTE NUMERO 725/997, RELATIVO AL ORDINARIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO EDGAR CISNEROS TEJEDA, CON FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto, el escrito de cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y desprendiéndose de la revisión efectuada a los presente autos, que el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, perito designado por la parte actora, en su avalúo emitidos designa como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$256,000.00, y el Ingeniero ALONSO GARCIA PEREZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada, en su dictamen emitido asigna como valor comercial del inmueble en comento la cantidad de \$256,014.86, de lo que se desprende que es muy poca la diferencia entre los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, en consecuencia, SE APRUEBA el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar, al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$256,014.86. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS 86/100 M.N).-----

SEGUNDO.- En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

LOTE NUMERO (24) VEINTICUATRO DE LA MANZANA 37 TREINTA Y SIETE, UBICADO EN LA CALLE DEL ANDADOR "DEL DIBUJANTE" NUMERO CIENTO NUEVE DE LA UNIDAD HABITACIONAL "CIUDAD INDUSTRIAL" DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 131.89 M2 (CIENTO TREINTA Y UN METROS, OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LA MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, (7.65 M) SIETE METROS, SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON LOTE NUMERO 5, AL SUR, (7.65) SIETE METROS SESENTA CINCO CENTÍMETROS, CON ANDADOR DEL DIBUJANTE, AL ESTE, (17.24 M) DIECISIETE METROS VEINTICUATRO CENTÍMETROS, CON EL LOTE NUMERO 23, Y AL OESTE, (17.24 M) DIECISIETE METROS, VEINTICUATRO, CON LOTE NUMERO 25; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, BAJO EL NUMERO 3714 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 81,278 A FOLIO 78 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 316; al cual se le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$256,014.86 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS 86/100 M.N), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en

el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, a efectos convocar postores, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, entendido de que la diligencia de REMATE en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

QUINTO.- Asimismo se tiene al ocursoante por autorizando do para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos al Ciudadano LAZARO LEON LEON, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y advirtiéndose del calendario que la fecha que se señalo por proveído de fecha siete de noviembre del año en

curso, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, resulta ser un día inhábil, esta Juzgadora con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordena la regularización del procedimiento y por ello, tiene a bien señala como nueva fecha para el desahogo de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, a que refiere el auto de fecha siete de noviembre del año en curso, las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, quedando insubsistente la fecha señalada en el punto cuarto del auto citado en líneas precedentes, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 17515

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 570/1995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO SIXTO ROSALES BERNAL Y OTRO seguido actualmente por el Licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA, en su carácter de Apoderado de CASA MARZAM, S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO LUNA ORDAZ, con fechas nueve de abril y veintidós de noviembre del año dos mil dos, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de los diversos dictámenes periciales que obran en autos que se le ha asignado diversos valores comerciales al bien inmueble que se pretende rematar, previa revisión de los mismos y tomando en cuenta que ninguno de los interesados los objetó, este juzgador considera que por la ubicación del inmueble, la superficie, la construcción que se edifica sobre el mismo, así como las demás circunstancias que los peritos tomaron en cuenta, para su avalúo, el que más se ajusta al valor comercial que actualmente tiene dicha propiedad es el propuesto emitido por el Ingeniero FEDERICO A, CALZADA PELAEZ, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y que se toma como base para el remate del bien antes referido.---

SEGUNDO.- De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito que se provee y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 412 del Código de Comercio abrogado, así como numerales 433, 434, y 436 y del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de lo invocados,

se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos que le corresponda al demandado FRANCISCO LUNA ORDAZ, mismo que a continuación se describe; PREDIO URBANO, identificado como Departamento número 102 del Edificio 5, ubicado en al Unidad Habitacional denominado BAJIO LOMA BONITA del municipio del H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 55.647 metros cuadrados.- Edificada en Condominio Vertical, en el Primer nivel y consta de; Sala-comedor, Cocina, Dos Recamaras, Un baño común completo y patio de servicio, localizado AL NORTE; 2.8415 metros con área común de distribuidor de escalera y 3.05 metros con área común de régimen, AL SUR; 2.90 metros y 2.9915 metros con área común de régimen, AL ESTE; 8.80 metros con régimen número 6 y 1.65 metros con área común del régimen, AL OESTE; 10.05 metros con departamento 101 y 0.40 metros con área común del régimen, ARRIBA, con departamento número 202, ABAJO con terreno visto en folio 72 volumen 1 de Condominios, del Registro Público de la Propiedad del municipio de H. Cárdenas, Tabasco, inscrito el día 23 de Septiembre de 1991, que corresponde al demandado y cual se le fijó un valor comercial de \$137,700.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que se cubra el monto del avalúo, que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción 1 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el estado.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería de H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la calle

Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad --- Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS. En el entendido que después de la hora señalada no habrá prorroga de espera.-----

QUINTO.- Toda vez que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 de la Legislación Mercantil anterior a la reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de H. Cárdenas, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en la convocación de postores, en el entendido que la diligencia de remate de que se trata tendrá verificativo en la fecha y hora acordadas en el punto inmediato que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos.- la razón secretarial, se acuerda.-----

UNICO.- Conforme lo solicita el promovente Licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA, mediante su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, a fin de que se llevè a efecto el remate en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, con la rebaja del 20% veinte por ciento del bien inmueble sujeto a remate propiedad del demandado FRANCISCO LUNA ORDAZ, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha nueve de abril del año que transcurre. Lo anterior de conformidad con los artículos 561 y 563 del Código Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y aplicable al presente asunto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE:-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.

1-2-3

No. 17511

DIVORCIO NECESARIO

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EXPEDIENTE 375/2001, JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO AL CIUDADANO EDUARDO MENDEZ TORRES, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DE UN ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO 1142, CUATRO FICHAS DE DEPOSITO, SEIS RECIBOS DE DEPOSITO, COPIA CERTIFICADA DE UNA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 363/2000, VEINTISÉIS RECIBOS ORIGINALES, Y COPIA SIMPLE DE UN ESCRITO DE DEMANDA, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ALMA LILIA SINCO HERRERA, QUIEN PUEDE SER EMPLAZADA A JUICIO EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DEL TRABAJO NUMERO 412, DE LA COLONIA ROVIROSA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A), Y B), DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE, SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.--

TERCERO.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA PARTE DEMANDADA EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA LA PARTE ACTORA,

HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN SU TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA ACORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

CUARTO.- SE REQUIERE A LOS CIUDADANOS EDUARDO MENDEZ TORRES Y ALMA LILIA SINCO HERRERA PARA QUE EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEAN LEGALMENTE NOTIFICADOS, MANIFIESTEN A QUE ACTIVIDAD REMUNERATIVA SE DEDICAN Y CUALES SON SUS INGRESOS MENSUALES, PARA SER TOMADOS EN CUENTA EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO SE LES APLICARA UNA MULTA DE VEINTE DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES, LA CUAL SE DUPLICARA EN CASO DE REINCIDENCIA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 89 FRACCION III, 90, 242 FRACCION I, Y 508 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.-

QUINTO.- APARECIENDO QUE EL PROMOVENTE OTORGA MANDATO JUDICIAL A FAVOR DE LOS LICENCIADOS RODRIGO JIMÉNEZ ALVAREZ Y/O JUAN DE LA CRUZ CALDERON, Y/O ISABEL DE LA ROSA GUZMÁN. Y/O ARMANDO SEVERIANO FARIAS MARTINEZ, EN TERMINOS DE LOS ARTICULO 2892 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL POR LO QUE SE SEÑALA CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PREVIA CITA EN LA SECRETARIA, PAR QUE EL CITADO PROMOVENTE COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A RATIFICAR DICHO OTOGAMIENTO Y LOS PROFESIONISTAS DEBERAN EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 4To Y 5To. CONSITITUCIONALES.-----

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN INDEPENDENCIA NUMERO 512-B DE LA COLONIA TAMULTE DE LA BARRANCAS DE ESTA CIUDAD CAPITAL Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS A LOS

CIUDADANOS LICENCIADOS RODRIGO JIMÉNEZ ALVAREZ Y/O JUAN DE LA CRUZ CALDERON, Y/O ISABEL DE LA ROSA GUZMÁN, Y/O ARMANDO SEVERIANO FARIAS MARTINEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NADIA HIDALGO CACERES QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al Ciudadano EDUARDO MENDEZ TORRES actor en la causa que los ocupa, tomando en consideración que; mediante diligencia Actuarial de fecha once de junio del año dos mil uno, la Fedataria Judicial Adscrita a este Juzgado, no pudo emplazar a juicio a la demandada ALMA LILIA SINCO HERRERA, en el domicilio ubicado en la calle del trabajo número cuatrocientos doce de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, debido a las manifestaciones a que hace referencia; así mismo mediante diligencia de fecha cinco de septiembre del mismo año, la Fedataria se constituyo en su centro de trabajo ubicado en la sección penal común de los Juzgados de Distrito A y B en el Estado, ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade sin número, sin poder emplazarla a juicio por las manifestaciones a que hace referencia. Con fechas cuatro y trece de junio del año dos mil dos, se recibieron los oficios suscritos por el Secretario de Seguridad Pública y el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral del Estado, mediante los cuales informa el primero de ellos informa que realizó la búsqueda de la demandada en los Fraccionamientos Villas, Poblados y colonias del Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, sin que se encontrara, así como tampoco se localizó en el domicilio señalado por el actor, en su escrito inicial de demanda, el segundo de los oficios informa que la demandada tiene como domicilio el ubicado en la calle del trabajo número cuatrocientos doce de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad; procediendo nuevamente la Fedataria a constituirse en el mismo el día siete de agosto del presente año, sin que se pudiese emplazar a juicio, por los motivos que expone, es decir la demandada no vive en ese lugar. Por último con fecha diez de octubre del --

año que transcurre se recibió un oficio suscrito por JOSE OBET SANTIAGO MATUS representante del Banco Internacional S.A Grupo Financiero Bital, mediante el cual informa que la demandada ALMA LILIA SINCO HERRERA, tiene registrado como domicilio el ubicado en la calle del trabajo número cuatrocientos doce de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad; en consecuencia de lo anterior, como esta presuntamente acreditado el que la demandada ALMA LILIA SINCO HERRERA es de domicilio ignorado, se ordena de conformidad con los artículos 131 fracción III y 139 del Código De Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado notificar y emplazar a juicio a la demandada por medio de edictos.-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior notifíquese el auto de inicio y el resente proveído por edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de mayor circulación, haciéndole saber a la demandada ALMA LILIA SINCO HERRERA que deberá presentarse dentro del término de treinta días a recoger las copias de traslado correspondientes, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, así mismo infórmesele que cuenta con el término de nueve días hábiles para contestar la demanda instaurada en su contra, término legal que empezará a contar a partir del día siguiente en que fenezca el término concedido para recoger las copias de traslado, sirve de apoyo los artículos 131 fracción I, 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, que autoriza, certifica y da Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día de su encabezamiento.-----Conste.-----

LIC. CZD/LIC.MCFE. Exp. 375/2001

No. 17505

INFORMACION AD-PERPETUAMAL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

Que en el expediente número 369/2002 del juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por FRANCISCA SÁNCHEZ CRUZ, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:-----

Auto de inicio

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS, Lo de la Cuenta Secretarial, se Acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana FRANCISCA SÁNCHEZ CRUZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene promover en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería LAS PORFIAS Centla, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte, en 70.00 metros y colinda con JUAN SÁNCHEZ VALENCIA; Al Sur, 70.00 metros y colinda con LOMAS DEL ZAPOTAL; Al Este, 571.43 metros y colinda con ALEJANDRO SÁNCHEZ VALENCIA; y Al Oeste, 571.43 metros y colinda con LILIA VALENCIA VILLARREAL.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la Publicación de este auto a --

través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares Públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio, para que quién se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello, un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas Diligencias forman parte o no del fondo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.-----

CUARTO.- Recíbese la Testimonial de los señores TRINIDAD VALENCIA SÁNCHEZ, ROSENDO ARIAS VALENCIA, FELICIANO SÁNCHEZ DE LA CRUZ y MODESTO VALENCIA HERNÁNDEZ para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que lleve a efecto el desahogo de la misma, quienes deberán ser integrados en forma verbal y directa en el momento de la diligencia, quedando a cargo de la oferente de la prueba la presentación y examen de sus testigos en la hora y fecha señalada, haciéndoseles saber que no habrá prórroga de espera para el desahogo de esa diligencia; previniéndosele a la promovente para que de conformidad con el primer párrafo del Artículo 246 reduzca a tres el número de sus testigos, hecho que sea lo anterior, se continuará con el procedimiento.-----

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam, promovida por FRANCISCA SÁNCHEZ CRUZ a fin de que en un término de Tres Días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, a percibido que en caso de no hacerlo, las --

subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica de que los mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.-----

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 261 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se ordena girar oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo número, Ocho Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C. P. 04010 México, Distrito Federal, para que informe a la Brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería LAS PORFIAS Centla, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes Al Norte, 70.00 metros, con JUAN SÁNCHEZ VALENCIA; Al Sur, 70.00 metros, con LOMAS DEL ZAPOTAL; Al Este, 571.43 metros con ALEJANDRO SÁNCHEZ VALENCIA y al Oeste; 571.43 metros con LILIA VALENCIA VILLARREAL.-----

OCTAVO.- Toda vez que se observa que el domicilio del director General de Patrimonio de Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamentos en los Artículos 119, 143, y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito, Federal, para que se sirva dar cumplimiento al punto que antecede quedando facultado para elaborar y girar el oficio respectivo.-----

NOVENO.- Ahora bien, toda vez que de la minuciosa revisión de la Literalidad del escrito inicial que proveemos, se advierte que la promovente en la primera hoja manifiesta que los colindantes del predio motivo de estas diligencias resultan ser: JUAN SÁNCHEZ VALENCIA, ALEJANDRO SÁNCHEZ VALENCIA y LILIA VALENCIA VILLARREAL y en la tercera página del referido escrito antes mencionados,

señala que los colindantes del predio antes mencionado son: JUAN SÁNCHEZ V. O VALENCIA, LILIA VALENCIA VILLARREAL y ALEJANDRO SÁNCHEZ V. o VALENCIA de conformidad con la Fracción III Numeral 123 del Código de Proceder en la Materia, se le requiere para que en un término de TRES DIAS, el cual empezará a contar al día siguiente al en que le sea notificado este proveído aclare cuales son los nombres correctos de los colindantes de referencia para poderles hacer saber la radicación de esta causa.-----

DECIMO.- Se tiene a la promovente FRANCISCA SÁNCHEZ CRUZ señalando como domicilio para efectos de oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en LA CALLE HIDALGO NUMERO TRESCIENTOS VEINTISEIS (326) NORTE DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales fines, tenga acceso al expediente, tome apuntes y reciba documentos al Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN a quien designa como su Abogado Patrono, nombramiento que de conformidad con el artículo 85 de la Ley Adjetiva Civil surte sus efectos legales conducentes, ya que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula Profesional correspondiente en el Libro de registros que para tales fines se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----
 --

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA.
LICDA. HEIDI PATRÍCIA ANGLÉS HERNANDEZ

No. 17499

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 044/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA EL PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA ARNALDO JOSE FRANCISCO CUESTA CASTRO, (ACREDITADO) E HILDA CASTRO SALAZAR (DEUDORA SOLIDARIA), CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE FRANCISCO CUESTA CASTRO, demandado en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual objeto dentro del término de legal concedido, según se advierte del primero de los cómputos secretariales visibles a foja cuatrocientos setenta y nueve vuelta de autos, el dictamen emitido por el perito valuador tercero en discordia Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, objeción que se le tiene por hecha en términos del artículo 1247 del Código de Comercio no reformado, y que será tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual como lo solicita, se aprueban los dictámenes valuatorios emitidos por los peritos de las partes; sirviendo de base para el presente remate respecto del bien inmueble sujeto a ejecución el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia; pues no obstante que fue objetado por la parte demandada éste resulta más ajustado a la realidad y a las circunstancias particulares del inmueble; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO EN CONSTRUCCIÓN.- ubicado en la esquina de las calles Aureliano Colorado y Alfonso Caparrosa de la Colonia Municipal, con una superficie de 100 Metros Cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 5.00 metros con calle Aureliano Colorado, al SUR.- 5.00 Metros con Gustavo Leiff; AL ESTE.- 20.00 metros con el señor Raymundo García y AL oeste.- 20.00 metros con calle Alfonso Caparrosa, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con fecha 07 de septiembre de 1994, bajo el número

9642 del Libro General de Entradas a folio 75,788 al 75790 del libro de duplicados volumen 118.- afectándose el predio número 78,018 folio 68 del Libro Mayor Volumen 303.- a nombre de los ciudadanos ARNALDO JOSE FRANCISCO CUESTA CASTRO al cual se le fijó un valor comercial de \$ 686,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubre cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----
(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 17498

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 45/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL ALIPI MENA, APODERADO GENERAL DE LA INSTITUCION DE CREDITO CONFIA S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AKROPOLIS, S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE DEUDORA Y DEL CIUDADANO CARLOS ALBERTO PINEDA CALCANEANO POR SI Y COMO APODERADO DE LOS CIUDADANOS ROSA NELLY PINEDA CALCANEANO, PATRICIA MERCEDES PINEDA CALCANEANO, MARTHA ALICIA PINEDA CALCANEANO, ROSA NELLY CALCANEANO VIDAL, JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, JUAN FERNANDO SAIZ PINEDA, CARLOS ALBERTO PINEDA HARO, ILIANA DEL CARMEN PINEDA HARO Y MANUEL RAUL PINEDA HARO, EN SU CALIDAD DE FIADORES AVALISTAS Y GARANTES HIPOTECARIOS, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; la cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que no fueron objetados los avalúos emitidos por los peritos designados por el actor y en rebeldía de la parte demandada, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el dictamen que emitió el perito en rebeldía de la parte demandada, por ser éste el de mayor valor y al que se allanó la parte actora, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN: al que se le denomina departamento 6, ubicado en la esquina que forman las calles de Francisco Sarabia y Aquiles Serdán número 224, de la colonia Segunda del Aguila de esta ciudad, constante de una superficie de 118.12 metros cuadrados (en que están incluidos patio exterior y estacionamiento), con una privativa de 105.62 metros cuadrados incluye patio exterior, ubicada en la planta baja del edificio a donde se llega por el pasillo de circulación, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en 5.01 y 1.69 metros con propiedad privada, al ESTE, en 15.42 metros con departamento 7, al SUR, en 6.85 metros con área común de pasillo de circulación; y al OESTE, en 13.47 y 1.95 metros con área de cubo de escalera y cisterna, arriba con

departamento 16, abajo con cimentación; estacionamiento E-06, constante de 12.50 metros cuadrados, se localiza: al NORTE: 2.50 metros con área común de circulación vehicular, al SUR: 2.50 metros con propiedad privada, al ESTE: 5.00 metros con cajón E-7 y al OESTE: 5.00 metros con un área común, a nombre de los ciudadanos JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, JUAN FERNANDO SAIZ PINEDA, CARLOS ALBERTO PINEDA HARO, MANUEL RAUL PINEDA HARO, MARTHA ALICIA PINEDA CALCANEANO, ILIEANA DEL CARMEN PINEDA HARO, PATRICIA MERCEDES PINEDA CALCANEANO Y ROSA NELLY PINEDA ACALCANEO. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 12286 del libro general de entradas a folio 103 del libro mayor volumen 66 de condominio; Al cual se le fijó un valor comercial de \$154,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio no reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES veces dentro de NUEVE días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesario para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
 Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la pasanté de derecho KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, secretaria judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
 P.D. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.

No.17497

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 317/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de LAURA LOPEZ LOPEZ Y OTROS, con fecha veintidós de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito de la demandada.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como también lo solicita el actor y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434, y 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA AL MONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en autos, propiedad de la demandada LAURA LOPEZ LOPEZ, mismo que a continuación se describen:-----
A).- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Alfonso Vicens Saldivar número mil setecientos diez, de la Colonia el "Triunfo la Manga", de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 52.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 11.30 metros con lote 5, y propiedad de RICARDO IGLESIAS VAZQUEZ, AL SUR 12.00 metros con lote 6 y con propiedad de JOSE ELIAS PEREZ AL ESTE 5.00 metros, con la calle ALFONSO VICENS SALDIVAR Y AL OESTE 4.00 metros con lote número treinta y cinco con propiedad de la señora AMALIA HERNANDEZ LOPEZ, la construcción consta de una superficie de 156.10 metros cuadrados, dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día seis de Octubre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 11820, del libro general de entradas, a folios 41978 al 41981, del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el predio número 67116 a folio 216 del libro mayor volumen 262, y al cual se le fijó un valor comercial de \$343,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legas la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene en artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 22 de Noviembre del año 2002.-----Conste.-----P.A.T.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD, DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 17502

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 103/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO ACTUALMENTE CON EL MISMO CARÁCTER POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, EN CONTRA DE ARTEMISA LOPEZ DE ARCIENEGA Y/O ARTEMISA LOPEZ DE ARCINIEGA Y ALIPIO ARCINIEGA GARCIA O ALIPIO ARCIENEGA GARCIA (ACREDITADOS), CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de comercio anterior a la reforma 434, 436, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja de diez por ciento de la tasación los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ENCLAVADO Y UBICADO EN LA CALLE LERDO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: A).- 755.40 MTS. CUADRADOS LOCALIZADOS AL NORTE 62.95 MTS: CON JAIME GARCIA LOPEZ, AL SUR: 62.95 MTS. CON ROMULO AGUILAR HERNÁNDEZ, AL ESTE: 12.00 MTS. CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE REFORMA, AL OESTE: 12.00 MTS. CON LA CALLE LERDO. B).- CONSTANTE DE SUPERFICIE DE: 345.36 MTS. CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE EN 28.78 MTS. CON EL CAUCE DEL RIO SECO, AL SUR 28.78 MTS, CON ROMULO AGUILAR HERNÁNDEZ, AL ESTE: 12.00 MTS CON CAUCE DEL RIO SECO, Y AL OESTE: 12.00 MTS. CON PROLONGACIÓN DE CALLE REFORMA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 216.00 MTS. CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO, A NOMBRE DE ARTEMISA LOPEZ DE ARCINIEGA, BAJO EL NUMERO 99, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 110 AL 113 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 62, QUEDANDO AFECTADOS POR DICHO ACTO LOS PREDIOS NUMEROS 20440 Y 20441 A FOLIO 180 Y 181, AMBOS DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 86., a los cuales se les asigna un valor comercial de \$1,211,670.00 (UN MILLON DOSCIENTOS

ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), Y \$359,370.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), Respectivamente, con la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del código de procedimientos civiles en vigor y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.-----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, así como de Comalcalco, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la idiligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Tomando en consideración que los inmuebles que se pretenden rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de ubicado en Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quién corresponda hacer la fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 17506

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 222/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE FRANCISCO BARTILLOTTI VAZQUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE CARLOS ANTONIO PRIEGO RAMÍREZ Y ANA MARIA SAENZ CRUZ, QUE CON FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado Supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO innominado ubicado en al Ranchería Ismate y Chilapilla del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 178-22-58 Has. Con las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE 4 medidas: 150.00 m. 118.00 m., 280.00 m y 310.00 m. Con propiedad de Ceverino Arias y Potenciano Sosa; AL SUR, en 3 medidas. 150.00 m., 715.00 m. Y 525.00 m, con propiedad de Manuel García, Samuel Ruiz y Aristides Priego; AL ESTE, en 5 medidas: 525.00 m., 370.00 m., 620.00 m, 1196.00 m. Y 525.00 m., con propiedad de Potenciano Sosa, Alcides Sánchez y Aristides Priego; y al OESTE, en 4 medidas: 1126.00 m., 150.00 m., 670.00 m. Y 862.00 m., con propiedad de Manuel García, Alicia García y Lorenzo Sánchez, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco en siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno bajo el número 3373 del Libro general de entradas a folios 9919 al 9222 del Libro de duplicados volumen 105 quedando afectado por dicho contrato el predio número 52050 folio 150 del Libro Mayor Volumen 203, a nombre de CARLOS ANTONIO PRIEGO RAMÍREZ, por la cantidad de \$3,750,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del código de procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es ---

decir la cantidad \$3,375,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en al Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el Diez por Ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en éste asunto se rematarán dos bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cuál expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 18 de Noviembre del año 2002.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 17510

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 187/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DANIEL TÉLLEZ GALICIA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA DORA BELLA CRUZ PRIEGO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CONCEPCIÓN FALCON GALLEGOS Y JUANA DEL CARMEN GALLEGOS JERÓNIMO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda.-----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado DANIEL TÉLLEZ GALICIA y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado por auto de fecha Veinticuatro de Septiembre del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante mencionado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO: A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DANIEL TÉLLEZ GALICIA, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los demandados objetaron el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora y el avalúo del perito en Rebeldía de los demandados no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero JORGE CESAR SALAS CRUZ., perito designado en rebeldía de los demandados por ser el de mayor valor.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Poblado Medellín y Pigua del Municipio del Centro, Lote Número 05, Manzana 36, Zona 02, con una Superficie de 576.64 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 23.17 Metros con Andador Sin Nombre; AL

SURESTE 26.76 Metros con Solar Número 06; AL SUROESTE 19.66 Metros con Andador Sin Nombre y AL NOROESTE 27.20 Metros con Andador Sin Nombre, inscrito bajo el Documento Número 6071 a folio del 27161 al 27162 del Libro de Duplicados, Volumen 119, afectando al Predio 119031 Folio 81 Volumen 468 a nombre de JUANA DEL CARMEN GALLEGOS GERÓNIMO, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$110,190.00 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No.17494

JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSE MORALES AQUINO, EN CONTRA DE EFRAIN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, DEDUCIDO DEL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 580/998**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO, EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- COMO LO SOLICITA EL INCIDENTISTA JOSE MORALES AQUINO, EN EL PRIMERO DE LOS ESCRITOS DE CUENTA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 436 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA, CON REBAJA DEL \$10 DIEZ POR CIENTO DE LA TASACIÓN DEL PRECIO QUE LE FUE FIJADO AL BIEN EMBARGADO EN ESTE JUICIO, Y QUE CONSISTE EN:-----
 PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA RANCHERIA LIBERTAD DE ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 6,620.00 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN DOS MEDIDAS 40.00 Y 55 METROS, CON FRANCISCO DE LA ROSA DE LA ROSA; AL SUR: 96.00 METROS CON ANTONIA DE LOS SANTOS; AL ESTE: EN DOS MEDIDAS 47.00 Y 33.33 METROS CON HEREDEROS DE ERNESTO PALMA Y FRANCISCO DE LA ROSA; AL OESTE: 86.00 METROS CON SALVADOR DE LA ROSA DE LA ROSA y/o NICOLAS ISIDRO MENA. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, BAJO EL NUMERO 1010 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 1544 AL 1545 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 55, AFECTANDOSE EL PREDIO NUMERO 13,976 A FOLIOS 148 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 5, Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y VIRTUD DE QUE EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE SACA A PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA, ESTE DISMINUYE SU VALOR COMERCIAL EN UN \$10 DIEZ POR CIENTO, SIRVIENDO DE BASE ENTONCES LA SUMA DE \$15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN LA CANTIDAD ANTES CITADA.-----

SEGUNDO.- SE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA QUE DEBERAN CONSIGNAR PREVIAMENTE ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ESTA LOCALIDAD O EN LA TESORERIA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL, POR LO MENOS, AL

DIEZ POR CIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVA DE BASE AL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.-----

TERCERO.- COMO LO PREVIENE EL NUMERAL 433 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, ANUNCIESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE FIJÁNDOSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EN CONVOCACIÓN DE POSTORES, EN EL ENTENDIDO QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

CUARTO.- EN CUANTO A LO PETICIONADO POR EL INCIDENTISTA JOSE MORALES AQUINO, EN EL SEGUNDO DE LOS ESCRITOS DE CUENTA, DIGASELE QUE NO HA LUGAR A ACORDAR FAVORABLE LO PETICIONADO, TODA VEZ QUE SI BIEN ES CIERTO DEPOSITO ANTE ESTE JUZGADO LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CIERTO ES TAMBIEN QUE FUE POR CONCEPTO DE GARANTIA PARA EL PAGO DEL PERITO QUE DESIGNO ESTE JUZGADO EN REBELDIA DEL INCIDENTADO EFRAIN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, SIENDO EL INGENIERO OSVALDO RAMIREZ BROCA, Y NO PARA EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA ING. SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, TODA VEZ QUE LOS HONORARIOS DE ESTE ES POR CUENTA DE AMBAS PARTES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 17495

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 447/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO ANGULO RODRÍGUEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. JUAN CARLOS MORENO QUEZADA, EN CONTRA DEL C. JESÚS HERNÁNDEZ PEREZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE, SEIS DE NOVIEMBRE, ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS Y DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON UNOS AUTOS MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En veintitrés de septiembre del año dos mil dos, esta Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con escrito presentado por el Licenciado FRANCISCO ANGULO RODRÍGUEZ, RECIBIDO EN ESTE Juzgado el día doce de los corrientes.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO ANGULO RODRÍGUEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, de conformidad con los artículos 1410 1411 y Concordantes del Código de Comercio en Vigor, y en virtud de que no existe discordancia entre los peritajes emitidos por los Peritos de las partes Ciudadanos Arquitecto JOSE GUADALUPE CASTILLO ZAVALA e Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, se APRUEBAN los mismos para todos sus efectos legales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: Predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero, segunda Sección de Paraíso, Tabasco, con superficie de 00-40-65 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias al noroeste con 1.60 metros con BERTINO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, al suroeste 1.56 metros con JESÚS HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, al sureste con 26.00 metros con HORACIO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, al noroeste 27.00 metros con camino vecinal, predio inscrito en el volumen 71, folio 76, Mo, Predio 18,295. propiedad de JESÚS HERNÁNDEZ PEREZ, será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado del bien que se saca a remate sea la cantidad de \$609,500.00 (seiscientos nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.).-----

SEGUNDO.- En consecuencia, anúnciese la subasta por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno

de los Periódicos de Mayor Circulación, fíjense avisos en la puerta del Juzgado, y en el sitio que al efecto tengan las autoridades fiscales de esta localidad, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado el A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Expidanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 23-Septiembre-2002 Conste.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En seis de noviembre del año dos mil dos, Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con escrito presentado por el Ciudadano Licenciado FRANCISCO ANGULO RODRÍGUEZ, recibido en este Juzgado el día 5 de noviembre del año en curso.-----Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado FRANCISCO ANGULO RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, dése cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año por lo que en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433 y 434 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, aplicados supletoriamente a la materia mercantil; sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: Predio Rústico ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero segunda sección de Paraíso, Tabasco, con superficie de 00-40-65 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias al noroeste con 160 metros con BERTINO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, al suroeste 156 metros con JESÚS HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, al sureste con 26 metros con HORACIO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, al noroeste 27 metros con camino vecinal predio inscrito en el volumen 71 folio 76 Mo. Predio 18,295 propiedad del C. JESÚS HERNÁNDEZ PEREZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia anúnciese la subasta por DOS VECES de siete en siete días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación fijense avisos en la puerta del Juzgado, y en el sitio que al efecto tengan las autoridades fiscales de esta localidad, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Expídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 06 Noviembre 2002.-----Conste.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En once de diciembre del año dos mil dos, la suscrita secretaria Judicial de acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por JUAN CARLOS MORENO QUEZADA, recibido en este Juzgado el día diez de diciembre del presente año.-----CONSTE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN CARLOS MORENO QUEZADA, por medio de su escrito de cuenta, al que adjunta el periódico Avance de fechas cinco de diciembre y veintiocho de Noviembre del presente año, respectivamente así como el periódico oficial de fecha siete y treinta de Noviembre del presente año, en los que aparecen publicados los edictos, mismos que se ordenan agregar a los presentados autos para efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 11 de diciembre del 2002.-----CONSTE.-----

CONSTANCIA SECRETARIAL.-----

La ciudadana Licenciada DELTA RODA ACOSTA, Secretaria Judicial de acuerdos del Juzgado civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Paraíso, Tabasco, hace constar que habiéndose señalado las nueve horas con treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil dos, para que se

llevará a efecto la diligencia de REMATE, ésta no se desahoga en virtud de que de la revisión de la publicación realizada en periódico oficial de la Federación se advierte que erróneamente se publicó como fecha para el remate el Doce de Diciembre, por lo que dicho remate no fue anunciado en forma legal, en consecuencia no se ajusta a lo establecido por la fracción I del artículo 435 del código de procedimientos civiles en vigor en el estado de Tabasco, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, por lo que se refiere dicha diligencia, haciéndose constar lo anterior a las nueve horas con cuarenta minutos de este mismo día.-----
Conste.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En dos de enero del año dos mil tres, esta Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Ciudadano JUAN CARLOS MORENO QUEZADA, recibido en este Juzgado el día once de diciembre del año dos mil dos.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO. A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CARLOS MORENO QUEZADA, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, se señalen las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, señalada en el auto de fecha seis de noviembre del año dos mil dos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 03 de enero año dos mil tres.-----Conste.-----Doy Fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. DELTA RODA ACOSTA.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. 17516	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 100/2000.....	1
No. 17513	JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 269/984.....	3
No.- 17518	JUICIO ORDINARIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 725/997.....	6
No.- 17515	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 570/995.....	8
No.- 17511	DIVORCIO NECESARIO EXP. 375/2001.....	10
No.- 17505	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 369/2002.....	12
No.- 17499	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 044/2000.....	14
No.- 17498	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 45/1998.....	15
No.- 17497	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 317/995.....	16
No.- 17502	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 103/998.....	17
No.- 17506	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 222/2001.....	18
No.- 17510	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 187/2001.....	19
No.- 17494	JUICIO ORDINARIO DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 580/998.....	20
No.- 17495	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 447/2001.....	21
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.